



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MÉRIDA

EDICTO de 27 de mayo de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 484/2014. (2015ED0177)

SENTENCIA N.º 19/2015

En Mérida, a 2 de marzo de 2015.

Vistos, por mi, Dña. Ana Belén Fernández Arroyo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 4 de Mérida y su partido judicial los presentes autos de Juicio Verbal con número 484/14 que se siguen ante el mismo, en virtud de demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Yolanda Corchero en representación Agrogenia, SL, contra Asociación Newton de Mérida en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por el Procurador Dña. Yolanda Corchero mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, se presentó demanda de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad, en la que tras exponer los Hechos y Fundamentos de derecho que estimaba de pertinente aplicación finalizaba con el Suplico al Juzgado de que "dicte sentencia por la que estimando la demanda se condene al demandado a abonar al actor la cantidad de 3.452,99 euros, más intereses legales y las costas ocasionadas por este procedimiento".

SEGUNDO. Admitida a trámite la demanda por Decreto de fecha 25 de noviembre de 2014, se acordó igualmente dar traslado de la misma a los demandados para que contestaran en legal forma.

TERCERO. En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La representación legal de la parte actora interpone demanda en reclamación de cantidad sobre la base de las siguientes alegaciones. La actora es una empresa dedicada a la comercialización, fabricación e investigación de productos para la agricultura convencional y ecológica, habiendo suministrado a la demandada una serie de productos a petición de ésta que constan detallados en la factura obrante en autos. Se reclama el importe de dicha factura junto con los intereses legales devengados. La parte demandada se encuentra en situación procesal de rebeldía toda vez que el mismo no ha comparecido al acto de la vista ni se ha opuesto a la demanda formulada de contrario y no habiendo aportado el mismo pruebas tendientes a desvirtuar las pretensiones contenidas en la demanda, procede estimar la demanda interpuesta por la parte actora puesto que de la documental obrante en autos se deduce la



existencia de relaciones comerciales entre las partes y el impago por el demandado de las cantidad reclamada en la presente litis (documento 1 de la demanda).

SEGUNDO. En cuanto a los intereses, son de aplicación los del art. 1.101 y 1.108 del CC a computar desde la fecha de la reclamación judicial hasta su completo pago.

CUARTO. En materia de costas procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 394.1 LEC las mismas se imponen a la parte demandada.

Vistos los artículos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Yolanda Corchero en nombre y representación de Agrogenia, SL, contra Asociación Newton de Mérida debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 3.452,99 euros, más los intereses legales a computar desde la fecha de la reclamación judicial hasta su completo pago y al abono de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días.

Así por esta mi Sentencia de la que se expedirá testimonio para unirlo a las actuaciones, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose la demandada, Asociación Newton de Mérida, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Mérida, a 27 de mayo de 2015.

El/la Secretario Judicial